



2025LC-366

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL		LICENCIA No.	COMPATIBILIDAD
NOMBRE <u>Mayra Berenice González Guerrero</u>			
CALLE <u>Privada San Ignacio</u>	NÚMERO <u>10</u>	TEL. <u>4491817407</u>	<i>M. Muñoz</i> 31
COLONIA <u>San Ignacio</u>	LOCALIDAD <u>Agü</u>		

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA		FIRMA
NOMBRE <u>JOSE DE JESUS BARBA CORTES</u>		<i>[Firma]</i>
No. DE REGISTRO DE PADRÓN <u>347</u>	TEL. <u>5 449 5486337</u>	

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO		FIRMA
NOMBRE _____		
No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____	TEL. _____	

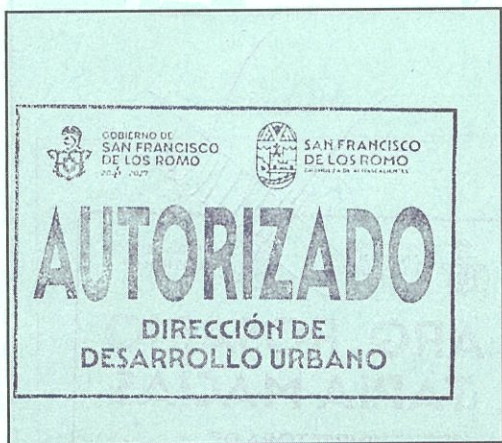
UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO		FECHA
CALLE <u>CARR. FED. 25 km 2 + 200</u>	NÚMERO _____ MANZANA _____	AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL <b>23 SET. 2025</b> DÍA MES AÑO
COLONIA <u>EDUARDO CALDERON ESPARZA</u>	LOTE <u>FOSIÓN 2024 F-015</u>	
LOCALIDAD <u>SN. FCO. DE LOS ROMOS</u>	CUENTA CATRALSTAL <u>11054010172023000</u>	
DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN <u>BODEGA #4</u>		23 SET 2027 DÍA MES AÑO
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA TECHUMBRE CON CUBIERTA DE LAMINA		

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )  
 No. DE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
ANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL	_____	<b>611.40 M2</b>

RECIBO OFICIAL No. 20981-B1  
 PAJO DE DERECHOS \$ 23,844.60



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN  
 NOTA:  
 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.  
 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.  
 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.  
 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.  
 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.  
 EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.  
 ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

FIRMA AUTORIZACIÓN  
 REVISO  
**M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL**



2025LC-366

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:  
**INDUSTRIAL**  
(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

**CONSTRUCCIÓN DE BODEGA  
TECHUMBRE CON CUBIERTA  
DE LAMINA**

RESPETAR 20.00 MTS. DE DERECHO FEDERAL POR CARRETERA MAS CARRIL LATERAL DE ACCESO AL PREDIO, RESPETANDO 4.00 MTS. DE BANQUETA QUE NO PODRA UTILIZARLA COMO ESTACIONAMIENTO.

NO COLOCAR VEHICULOS NI CARGAR NI DESCARGAR EN DERECHO FEDERAL, TODO SERA DENTRO DEL PREDIO. ASI COMO CONTAR CON EL DICTAMEN DE LA S.C.T. Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

DEBERA CONTAR CON LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO COMO PARTE DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN:  
1 cajón de estacionamiento por cada 200 m2 de área de almacenamiento  
1 cajón de estacionamiento por cada 50 m2 de área de oficinas  
1 cajón de estacionamiento por cada 50 m2 de área de local

23 SET. 2025



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.

AUTORIZA

Gobierno de San Francisco de los Romo  
2014-2017  
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
GRANDEZA DE AGUASCALIENTES

**ARQ. ROSARIO  
TAPIA MACÍAS**  
DIRECTORA DE  
DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO